

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior emitió la opinión **SUP-OP-12/2026**.

El proyecto de opinión, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-OP-12/2026. Opinión.

ÚNICO. No se emite opinión respecto de los temas de las acciones de inconstitucionalidad indicadas al inicio de esta opinión, por las razones expuestas en cada caso.

El proyecto de opinión fue **aprobado**, con la opinión diferenciada de la **magistrada Claudia Valle Aguilasoch**, respecto del tema 4, porque el concepto de invalidez no se agota en la falta de consulta previa o en el cumplimiento de la Acción de Inconstitucionalidad 141/2022 y su acumulada, sino que también cuestiona el contenido material de normas electorales, particularmente la reducción de sindicaturas, la reconfiguración de plantillas y el registro digital de candidaturas.

A las veinte horas del diez de agosto de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:13/08/2026 01:33:08 p. m.

Hash:✔0YrXI0kAUqLF0YzeZ52TLjk4MII=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:13/08/2026 01:52:39 p. m.

Hash:✔T0j88kduO4lLhtkPuR5ikZqTif0=